



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2016-00014-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	CARMEN MARIA SALCEDO CABALLERO C.C. 22.673.734
DEMANDADO	MANUEL DE JESUS CHARRIS ROMERO C.C. 3.764.004

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandada solicitando Aumento de la cuota alimentaria interpuesta en el proceso de alimentos. Sírvase proveer.

Soledad, 22 de noviembre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Noviembre veintidós (22) del dos mil veintidós (2022)

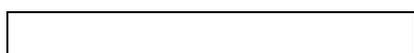
En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito por parte de la Sra. CARMEN MARIA SALCEDO CABALLERO en el que solicita un incremento de la cuota alimentaria interpuesta en el proceso a su favor mediante sentencia de fecha 16 de marzo de 2016, aludiendo que el porcentaje actualmente embargado para cumplir con la obligación alimentaria resulta insuficiente toda vez no supe su derecho al mínimo vital y a una vida digna.

Sin embargo, estudiada su solicitud se tiene que la misma resulta improcedente como quiera que el escrito deprecado, no cumple con los requisitos y que este no es el medio idóneo para exigir dicho incremento de la cuota de alimento por lo que deberá promover el respectivo proceso que para estos fines establece en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P que debe promoverse a través de una demanda, teniendo en cuenta que el presente proceso de alimentos de mayores terminó con sentencia fechada 16 de marzo de 2016, terminando la instancia y por tanto la competencia del juez.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud presentada por la parte actora a través de escrito de memorial allegado al correo del despacho por improcedente, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.





Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de NOVIEMBRE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 178 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

